

# DGA ordena restaurar en 30 días una zona alterada en el río Chifín

**RÍO NEGRO.** El caso denunciado por vecinos en enero pasado tuvo un nuevo avance, luego de que la Corte de Apelaciones acogiera un recurso de protección relacionado con esta situación. El implicado en la alteración del río arriesga ahora una multa superior a los 800 millones de pesos, si no cumple con la restitución del curso de agua.

Paola Rojas  
 paola.rojas@australosorno.cl

Un nuevo capítulo se escribe en relación con el caso de intervención del cauce del río Chifín, en un sector de parcelas del mismo nombre, ubicado en la comuna de Río Negro, ya que la Dirección General de Aguas (DGA) ordenó el retiro del material que se había depositado en el curso de agua, poniendo en riesgo al sector, incluso con una posible inundación.

El organismo resolvió dar un plazo de 30 días al responsable de esta intervención para restaurar la zona alterada y, de no hacerlo, la multa podría alcanzar más de 800 millones de pesos.

Esta situación fue denunciada y dada a conocer a la opinión pública en enero de este año, cuando vecinos relataron una peligrosa situación: en un predio colindante se recibía desechos provenientes de obras de reparación de caminos, específicamente restos de hormigón de una empresa que se dedicaba a estos trabajos, por lo que el propietario del sitio finalmente los depositaba en el río Chifín, causando una alteración de este curso de agua.

El caso fue denunciado a la Superintendencia del Medio Ambiente, organismo que derivó el caso a la Dirección General de Aguas.

Paralelamente, los afectados interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, el cual fue acogido por el tribunal de alzada.

## RETIRO

Sobre esta resolución, la directora regional de la Dirección General de Aguas (DGA), Fabiola Pizarro, explicó que el pasado 23 de abril se inició un proceso de fiscalización, debido a una denuncia por obras no autorizadas en el río Chifín, comuna de Río Negro, por lo que ese mismo día se hizo una inspección en terreno.

“Luego de cumplidas las etapas del procedimiento establecido en el Código de Aguas y considerando todos los antecedentes de la carpeta administrativa, se determinó acoger la denuncia, aplicándose una multa de segundo grado en su tramo medio”, precisó.

Junto con la medida anterior, se ordenó destruir totalmente la obra mediante el retiro del material dispuesto en el cauce, en un plazo de 30 días. “Si el infractor no da cumpli-



ESCOMBROS PROVENIENTES DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE LA REGIÓN ERAN RECIBIDOS Y DEPOSITADOS EN EL RÍO CHIFÍN.

miento a la destrucción de la obra en el plazo señalado por nuestra DGA, podremos aplicar una sanción de hasta 1.000 UTA, que es de aproximadamente 823 millones de pesos”, advirtió.

## AFIRMA EL RECURSO

El abogado que llevó el recurso de protección acogido por la Corte de Apelaciones, Jorge Retamal, quien además fue anteriormente ministro del Tercer Tribunal Ambiental, se refirió a esta resolución, comentando que la acción realizada ante el tribunal fue posterior a que vecinos habían hecho denuncias en distintos organismos del Estado, por lo que ahora la acción de la DGA tuvo un mayor respaldo, tras un dictamen de la corte que ordenaba no realizar ninguna actividad en el

“La Dirección General de Aguas viene a confirmar algo que nosotros siempre sostuvimos: que el regulado, que salió sancionado, estaba vertiendo material inerte en el cauce de un río”.

Jorge Retamal  
 Abogado

terreno hasta que la DGA emitiera su veredicto.

“La Dirección General de Aguas viene a confirmar algo que nosotros siempre sostuvimos: que el regulado, que salió sancionado, estaba vertiendo material inerte en el cauce de un río, a menor distancia de lo que la ley permite, alterando el cauce normal y generando gran riesgo de inundación para los terrenos aledaños, creado por él mismo”, indicó.

El profesional agregó que el punto más importante que resolvió la DGA en este caso es que el responsable debe reparar todo el material que depositó en el lugar y que alteró la zona, para de esa manera devolver al cauce del río su forma natural y en solo 30 días, periodo en el cual, además, lo van a fiscalizar.

“Esto es muy importante, porque en definitiva, con el tiempo nos damos cuenta de que las instituciones funcionan y, en este sentido, acá hay una alineación de los intereses en pro de la protección al medio ambiente. Para que el Estado cumpla su rol de protección al medio ambiente, no importa la magnitud del daño o del riesgo; puede ser para una población completa o puede ser para el pequeño recodo de un río, y el Estado en ambos casos tiene que proteger. Esto manifiesta un poco el interés del Estado en general por proteger el medio ambiente, no importando la magnitud”, enfatizó.

Jorge Retamal agregó que los cursos de agua son entornos muy sensibles, y por mucho que no haya tanta gente cercana alrededor, el ecosiste-

## 21 de diciembre

del 2024, la Dirección General de Aguas recibió la denuncia, con un requerimiento de fiscalización en la zona afectada, por lo que dos días después se realizó la inspección.

(viene de la página anterior)

“Estamos conformes con la resolución de la DGA, lo que ha demostrado efectivamente lo que veníamos diciendo desde el principio; desde que interpusimos y alegamos el recurso de protección”.

Jorge De la Maza  
 Abogado

ma se verá afectado de todas formas, por lo que el precedente que se sienta aquí es que quienes ejerzan la extracción de material de los cauces realicen su actividad cumpliendo con todas las autorizaciones. De lo contrario, el responsable se verá enfrentado a un problema legal-administrativo y a un problema económico, porque luego se verá obligado a invertir en la recuperación del entorno.

Cabe destacar que lo anterior es muy relevante para la

provincia de Osorno, donde en los últimos años El Austral ha dado seguimiento a diferentes casos en los que se han generado este tipo de problemáticas, como es el caso de Cancura, en el sector del río Tijeral, así como en las comunas de San Pablo y Puyehue.

### POSIBILIDAD DE APELAR

En cuanto a las posibles instancias de apelación que tiene la persona responsable de haber alterado el cauce, el abogado Jorge Retamal explicó que, a nivel administrativo, tiene la posibilidad de solicitar la reconsideración al jefe de servicio.

“La Ley de Procedimientos Administrativos se lo concede, y también la normativa específica que regula la Dirección General de Aguas lo establece así, y el mismo Código de Aguas también. Evidentemente esta sanción puede ser reconsiderada por la autoridad y, eventualmente, si no obtiene una resolución favorable, siempre queda la vía judicial, por los distintos mecanismos que la misma

## 75 metros

tenía el tramo que se detectó como intervenido, donde se habían dispuesto bloques de hormigón, a modo de defensa fluvial, lo que generaba riesgo de inundación.



LA RESOLUCIÓN GENERA UN PRECEDENTE PARA QUIENES TRABAJAN CON EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS.

ley ya establece para poder velar por la revisión de esa sanción que se le está imponiendo”, aclaró.

El profesional añadió que eso va muy de la mano con otros procesos sancionatorios que están iniciados y que tienen relación con lo que está monitoreando la Superinten-

dencia del Medio Ambiente, ya que, de hecho, este organismo, cuando recibió la denuncia sobre Chifín, respondió con la derivación del caso a la DGA. Por lo tanto, también la SMA está muy al tanto de la situación del río Chifín.

“Se van a tener que ponderar todos los elementos al mo-

## 75 UTM de multa

se aplicó tras la inspección al responsable de la alteración, es decir más de 5 millones de pesos. Con la nueva resolución, si el daño no se repara, la multa podría llegar a 823 millones.

zación legal, y que por tanto se estaba incurriendo en la acción por la cual se aplicó la sanción”, concluyó.

### RECURSO

En tanto, el otro abogado que participó en el recurso de protección es Jorge De la Maza, quien manifestó su satisfacción ante la resolución de la DGA, que obliga finalmente a la reparación del cauce, después de que, con la acción ante el tribunal, se habían paralizado cualquier tipo de faena en la zona, con lo que ahora se asegura que se repare la alteración del río.

“Estamos conformes con la resolución de la DGA, lo que ha demostrado efectivamente lo que veníamos diciendo desde el principio; desde que interpusimos y alegamos el recurso de protección, efectivamente, que los recurridos habían rellenado con material inerte la ribera del río Chifín. Así que estamos muy conformes con la resolución que, en efecto, nos da la razón”, dijo.